



ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha **trece de marzo de dos mil veintiséis**, adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcrito del borrador del acta, es del siguiente contenido literal:

“-----ACLARACIONES Y/O RECTIFICACIONES DERIVADAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS (Expediente 831/2025).-

Con fecha 5 de marzo de 2026 el Pleno del Ayuntamiento de Arévalo aprobó el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera como la aprobación de la contratación de la concesión del servicio de organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos en la Plaza de Toros municipal durante las fiestas patronales de San Victorino.

Se hace necesario aclarar algunas cuestiones que pueden dar lugar a dudas.

El Pleno, por mayoría, con 7 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 6 abstenciones (4 del Grupo Municipal de Arévalo Decide, 1 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), acuerda:

Primero.- Suspender el plazo de presentación de las ofertas por parte de los licitadores.

Segundo.- Realizar las siguientes aclaraciones en el estudio de viabilidad:

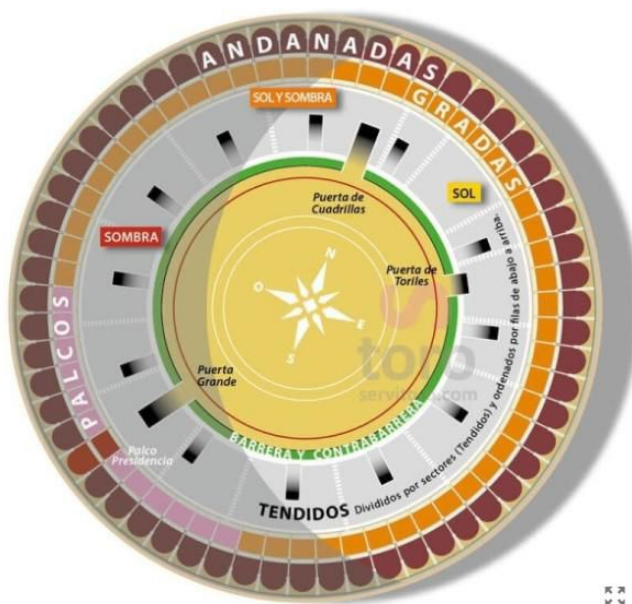
- En el apartado 6.1 (“Distribución de las instalaciones”), procede a suprimirse los párrafos que hacen referencia a las “Andanadas y palcos” y a la “Zona de restauración”, por cuanto dichas menciones no se corresponden exactamente con la configuración real de la Plaza de Toros de Arévalo.

Estas referencias no afectan en modo alguno a la valoración económica realizada en el estudio, si bien podrían generar confusión interpretativa al describir elementos que no existen como tales en la instalación.

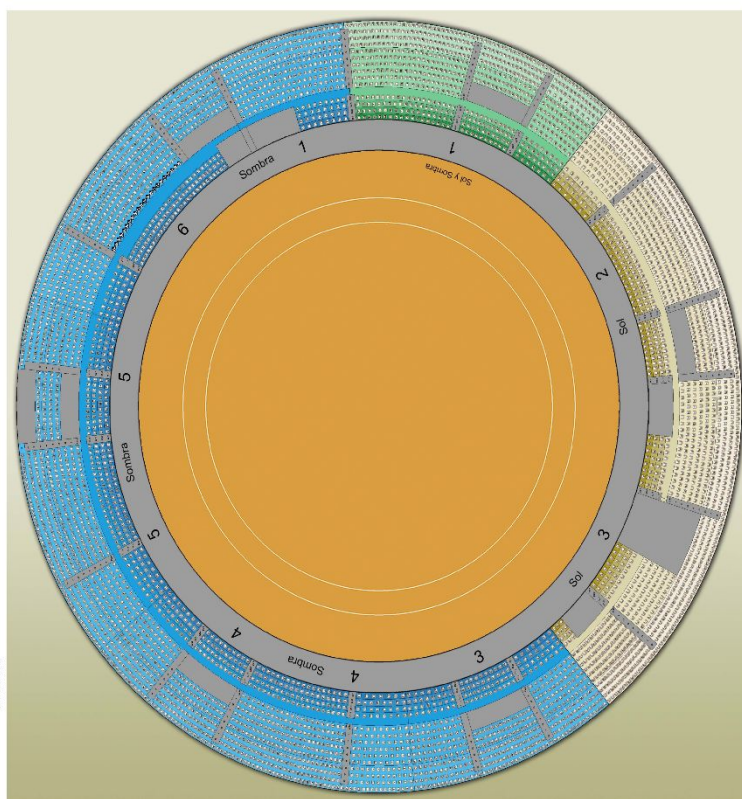
En particular, respecto a la denominada “Zona de restauración”, debe precisarse que el concesionario podrá gestionar el servicio de bar durante la celebración de los festejos, pero no existe un espacio estructural fijo destinado a tal uso dentro de la Plaza, tratándose de un servicio auxiliar cuya ubicación puede variar en función de la organización concreta del evento.

- En el propio apartado 6.1, al final, figura una imagen de una plaza de toros genérica, siendo esta misma la siguiente:





Esta plaza no se corresponde con la de Arévalo y procede a sustituirse por la siguiente imagen, que sí se corresponde con la Plaza de Toros de Arévalo:





- En el apartado 6.3 (“Estructura de gastos”), en el apartado que describe los gastos de “Reses”, figuran las siguientes cantidades: 17 toros, 5 novillos, 30 toros para encierros y 24 bueyes.

Se ha comprobado que la cifra relativa a los bueyes constituye un error material de transcripción, ya que no fue la utilizada para la realización de los cálculos económicos del estudio. Debiendo figurar los siguientes números de reses: 5 bueyes.

Tercero.- Realizar las siguientes aclaraciones, en la Cláusula novena, del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales:

En la pág.8 donde dice:

“La programación ofertada deberá respetar en todo caso el nivel artístico mínimo obligatorio previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el estudio de viabilidad económico-financiera, por haber sido determinante en la motivación y cálculos del modelo económico del contrato. En consecuencia:

- *Deberán incluirse, solo matadores clasificados en el Grupo A en cada corrida de toros.*
- *En el festejo de rejoneo deberán participar profesionales clasificados en Grupo A.”*

Debe decir:

“La programación ofertada deberá respetar en todo caso el nivel artístico mínimo obligatorio previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el estudio de viabilidad económico-financiera, por haber sido determinante en la motivación y cálculos del modelo económico del contrato. En consecuencia:

- *Deberán incluirse, solo matadores que hayan toreado en plazas españolas de primera categoría.*
- *En el festejo de rejoneo deberán participar profesionales propuestos en el escalafón taurino de rejoneadores en España.”*

Cuarto.- Ampliar el plazo de presentación de las ofertas.

Quinto.- Publicar la aclaración en la Plataforma de Contratación.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del presente acuerdo.-----”

En Arévalo.
EL ALCALDE,
(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)
Vidal Galicia Jaramillo

